



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

D. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Visto que el Ayuntamiento que presido ha sido beneficiario de una subvención de la Excmo. Diputación de Cáceres para la contratación de un/a dinamizador/a de la biblioteca municipal (Plan Activa Cultura Deportes 2020)

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar a UN desempleado/a que preste sus servicios en las siguientes ocupaciones:

- 1 dinamizador/a para la biblioteca

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo de la Excmo. Diputación Provincial que pretende el fomento del empleo en cada una de las localidades menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, el objeto de la presente convocatoria la provisión de UN puesto de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial, bajo la modalidad contractual laboral temporal, por un período de 6 meses, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, de desempleados demandantes de empleo.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- 1 dinamizador/a de la biblioteca: 6 meses a media jornada.

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán por el importe subvencionado para el total de la contratación de seis meses, incluyendo las retenciones por impuestos y los costes de los seguros sociales, 4.000,00€, (importe por todos los conceptos), siendo la contratación a media jornada.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1. Estar incluido en la preselección que realice el SEXPE.
2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
4. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso necesario se requerirá certificado médico).
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
6. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar o equivalente.

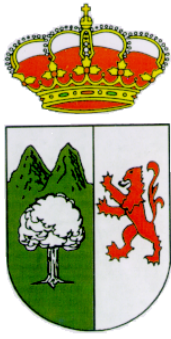
CUARTA: SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La selección se realizará el día 26 de Junio a las 10:00 horas.

El sistema de selección será el de concurso.

En la fase de concurso se valorará lo siguiente:

- Cursos (máximo 2 puntos): Por cursos, jornadas, seminarios, etc., realizados en organismos oficiales o centros homologados, sobre materias directamente relacionadas con la categoría que se solicita, según la siguiente escala y hasta un máximo de 2 puntos:
 - 16h a 25 h: 0,25 puntos
 - 26h a 50 h: 0,50 puntos
 - 51h a 100 h: 1 punto
- Titulación (máximo de 2 puntos):
 - Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,5
 - Formación Profesional Grado Medio o equivalente: 0,75
 - Bachillerato o equivalente: 1
 - Formación Profesional Grado Superior o equivalente: 1,5



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

- Grado o equivalente: 2 puntos
- Empadronamiento (máximo de 1 punto) Por figurar empadronado en la localidad con una antigüedad superior a 6 meses tomando como referencia la fecha presentación de la solicitud: 1 punto (Al tratarse de una subvención en la que todos los municipios de la provincia de Cáceres son beneficiarios)

En caso de empate, se realizará sorteo.

Tras el proceso selectivo el Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas.

El resultado se hará público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión de este, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

QUINTA: BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, y que hubieran obtenido la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure la contratación principal.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Una vez finalizado el contrato del trabajador sustituto por la incorporación del trabajador sustituido, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futura sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal calificador, se constituirá en atención a la clasificación correspondiente del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido por cinco miembros (el presidente, tres vocales y el secretario), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier administración pública u organismo a ella vinculado, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual.

El Secretario del Tribunal será el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo el Tribunal los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá del mismo modo asistir a las reuniones del tribunal el personal técnico que éste considere oportuno.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

NOVENA: INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

En Perales del Puerto, a 19 de Junio de 2020

El Alcalde.

Fdo.: D. Andrés Manzano Redondo